

RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

RESOLUCION N° 0006 (8 de Enero de 2020)

Por medio de la cual se establece y adopta una política para la E.S.E. La Gerente de la E.S.E. Hospital San Lucas, en use de sus facultades legal, estatutaria y,

CONSIDERANDO:

Que las E.S.E. como entidades prestadoras de los servicios de salud, deben tener claridad en todas sus actuaciones y además de esto deben, permitir que todos los usuarios internos y externos, puedan participar en las diferentes formas que la ley y normas les permitan.

Que con la expedición de la ley 2063 de 2017, se adopta por parte del gobierno nacional la política de participación social en salud

Que la norma establece que las entidades deberán realizar los esfuerzos necesarios, tanto logísticos, como financieros, pare garantizar la operatividad de política.

Que con base en la siguiente Normatividad: Decreto 780 de 2016, Resolución 2063 de 2017, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 1757 de 1994, Circular Única Superintendencia Nacional de Salud, Decreto 1876 de 1994, Decreto 2993 de 2011, Ley 850 de 2003, Acuerdo 025 de 1996, Acuerdo 057 de 1996, Resolución 13437, la entidad establecerá su política.

Que en virtud de lo considerado,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer y adoptar para la E.S.E. Hospital San Lucas, la política de participación social en salud, con el fin de definir actores sociales e implementar procesos participativos para direccionar acciones conjuntas de la entidad y la comunidad en general para beneficio de la salud, de acuerdo a lo registrado en el artículo 2° de esta Resolución.



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

ARTICULO 2°.- POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

MARCO TEORICO

PARTICIPACION EN SALUD.

Las personas naturales y jurídicas participaran a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.

La Participación social, es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

PARTICIPACION EN SALUD DE LAS INSTITUCIONES

La participación en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

ALCANCE DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACION

La ESE Hospital San Lucas del municipio de El Molino reconoce la Participación como un derecho fundamental de la ciudadanía que vinculado con el derecho fundamental a la salud y el acercamiento con Instituciones hacen parte de la construcción de ideas y pensamientos y saberes, constructores de espacios de dialogo, entendimiento, y generadores de nuevas rutas de crecimiento para el sistema de salud. Por tal motivo hace extensivo el derecho a la participación social en salud a la comunidad en general que quiere vincularse a los procesos de participación de la institución.

EL OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las directrices que le permitan al a ESE Hospital San Lucas del municipio de El Molino, garantizar el derecho a la participación social en salud y el fortalecimiento de sus procesos y permitir a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer el derecho de participación social en salud en el marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la política de atención integral en salud y con los objetivos, metas y principios de la institución.



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incidan y decida en la definición, formulación de programas. Acciones que permitan mejorar las prestaciones de los servicios de salud.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en salud.

EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION

Fortalecimiento institucional:

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante

Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud: Dotar de herramientas a la ciudadanía para el desarrollo de capacidades para el cumplimiento del derecho a la salud. Coordinación entre instancias, mecanismos y actores.

Impulso a la cultura de la salud: fomentar el desarrollo de la apropiaci6n de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Control social en salud. Fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión : la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud

ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL

COMUNICACION: Articular a todos los actores y componentes del Sistema bajo una perspectiva de acción comunicativa. Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de los procesos de participación en la medida en que posibilita la interacción Estado — ciudadanía, a través del acceso a información y de la definición de los mecanismos de producción, circulación y apropiación de la misma.

GESTION: Se refiere a la instalación de todas las condiciones operativas, logísticas, y de arreglos o acuerdos institucionales que se requieran para la implementación de la Política.

EDUCACION: Herramienta para alcanzar equidad en la medida en que cualifica a los sujetos y esto les permite apropiar SABERES Y CAPACIDADES que los posicionan de maneras distintas de comprensión y dialogo.

RESPONSABILIDADES:

Garantía y gestión para la operación de la Participación Política Social en Salud

- Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación
- Mecanismos y espacios de participación.
- Garantía de la transparencia de los procesos participativos
- Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios
- Reconocimiento del derecho de la autonomía de las organizaciones sociales.
- Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento.
- Gestionar recursos para los procesos de participación
- Formular plan de acción para implementación de la política



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

ACTORES DEL SISTEMA

ACTOR	CLASIFICACIÓ N	NOMBRE DEL PROCESO /ESCENARIO DE PARTICIPACIÓN	INTERESE S	EXPECTATIVA S	CAPACIDADES /APORTES	ARTICULACIONE S	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓ N
USUARIOS	ASOCIACIONE S, COMITÉS	UAIR	SERVICIO S DE SALUD	MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	NO VALORAN	HOSPITAL- EP- USUARIOS, SECRETARIA DE SALUD- ALCALDIA	S.PQR, REUNIONES
E.S.E. HOSPITAL	INSTITUCION PUBLICA	SIAU	VENTA DE SERVICIO S	ATENCION A LOS USUARIOS EN SALUD	PERSONAL IDÓNEO	USUARIO, SECRETARIA DE SALUD, CON LA EPS. CON EL MINISTERIO DE SALUD,	ATENCION USUARIOS
EPS	ENTIDAD PRIVADA		ADMINIST RADORAS DE PLANES DE BENEFICIO S	GARANTIZAR SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS	CAPITAL Y USUARIOS	HOSPITAL, ENTE TERRITORIAL	OFICINAS

FASES DE IMPLEMENTACION

- 1. Fase de Socialización y posicionamiento
- 2. Fase de implementación
- 3. Fase de seguimiento, monitoreo y evaluación

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS para dar cumplimiento e implementar la política de participación social hospitalaria establece las siguientes modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4° del Decreto Ley 1298.

	Es el sistema de información y atención
ATENCION AL USUARIO SIAU	a los usuarios que cuenta atención
	personalizada, con una línea telefónica
	abierta, buzón de sugerencias, el
	recurso humano necesario para que
	atienda sistematice y canalice tales
	requerimientos realiza funciones de
	Registro, tramite y solución de forma
	individual, Informe ejecutivo PQR,
	Estadísticas., Análisis. Planes de



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

	mejoramiento. Ejecución del Plan de mejoramiento.
SISTEMA DE PQR	La ESE Hospital San Lucas, dispone del sistema de buzón para peticiones quejas reclamos o sugerencias para facilitar el acceso de los usuarios, el cual está ubicado en el servicio de consulta externa y en el servicio de urgencias, en lugar visible y de fácil acceso al ciudadano. De igual forma la oficina del SIAU está abierta 12 horas del día para la recepción de peticiones quejas y reclamos o sugerencias de los usuarios. Y es la encargada de hacer el respectivo proceso de investigación, respuesta y plan de mejora.
EVALUACION DE SATISFACCION DEL USUARIO	Procedimiento de aplicación de encuesta de satisfacción al usuario para que exprese o comunique su conformidad o disconformidad con la atención y poder la institución medir el impacto de los servicios de salud a hacer planes de mejora para asegurar la calidad del servicio
ALIANZA DE USUARIOS	La ESE convoca y Organiza la Agrupación de usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velaran por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Cumple funciones de Asesorar a los usuarios en su elección de IPS. Mantener canales de comunicación. Informa ante las instancias que corresponde la calidad del servicio. Atender quejas de los usuarios.



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

de la ciudadanía a pedir

EL COMITE DE ETICA HOSPITALARIA	Es el comité institucional que Debe cumplir funciones como: Reunión mensual, y lleva las actas. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud Divulgar y velar porque se cumplan los derechos y deberes en salud Proponer las medidas que mejoren calidad de los servicios de salud Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud Atender y canalizar las inquietudes de los usuarios Integrantes: está conformado por: El director de la institución Un representante del equipo médico y Un representante del personal de enfermería. Dos (2) representantes de Asociación de Usuarios. Dos (2) delegados del COPACO
RENDICIÓN DE CUENTAS	La ESE hace la rendición de cuentas anual y cuando la soliciten las autoridades o comunidad, Como medida para informar y explicar los avances y los resultados de la gestión institucional, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos, a través de espacios de diálogo público. A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el

derecho



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

	información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS	La ese tiene cuenta con el órgano máxima de dirección en la institución que orienta y apoya las acciones de gestión y toma de decisiones en la institución, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torso a la Misión
	Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.
EJERCER VEEDURIA	Permitir la participación para la ciudadanía en la vigilancia y control para la mejora de servicios de salud.

PROCESOS DE LA POLITICA



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD



CONFORMACION

PALN DE ACCION ESE HOSPITAL SAN LUCAS

PROCESO	ACTIVIDAD WATER	OBJETIVO	META HOSPITAL	
SIAU	Atención diaria al usuario	Escuchar al usuario y dar solución a las pers dentro de los términos condiciones adecuada	Mejorar la prestación de servicios y la satisfacción del usuario	
PQRS	Disposición de buzón de pqrs en la institución	Facilitar el acceso del usuario y permitir expresar su sentir	Analizar pors, llevar estadística y analizar y hacer plan de mejora	
APLICACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	Aplicar continuamente encuetas de satisfacción al usuario en los diferentes servicios	Que el usuario evalué servicios prestados	Conocer la satisfacción del usuario y hacer plan de mejora a los servicios de salud	
INTEGRACIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS	Convocatoria Reunión de la saumblea Conformación asociación de usuarios	integrar la asociación de usuarios de la ese para facilitar la participación de la comunidad	Coordinar acciones en mejora de los servicios salud con la comunidad y demás instituciones. Contar con presentación de la comunidad en los diferentes comités y juntas de la ese y eps.	
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESE.	Brindar a la comunidad información sobre el desarrollo , objetivos, metas, gestión y logros institucionales	Que la comunidad tenga el conocimiento del funcionamiento de la institución y aporten el mejoramiento de la misma	La transparencia. Y acciones coordinadas con la comunidad. Crear espacios de dialogo con comunidad	
PARTICIPACIÓN EN JUNTA DIRECTIVA	Nombrar el representate de usuarios a la Junta directiva de la ese	Permitir la participación en organismos de dirección del ese.	Coordinar y dar voz y voto a l comunidad en la toma d decisiones para direccionamiento de la ese.	
CAPACITAR A INTEGRANTES DE LOS COMITES	Reuniones periódicas asociación usuarios , comités , junta Capacitar a los integrantes temas de salud	Tratar situaciones que afecten a los usuarios y a la institución para establecer plan de mejora	Mejorar la relación usuario hospital Crear cultura de salud	
CAPACITACIÓN DE USUARIOS INTERNO Y EXTERNO	Capacitar periódicamente a los usuarios en uso adecuado de servicios, atención al usuario	Lograr satisfacción el usuario en sus necesidades	Oportunidad, eficiencia calidad en los servicios d salud	

ARTICULO 3°. La política aplica a la E.S.E. Hospital San Lucas y será responsabilidad de todos los funcionarios su implementación, se dará a conocer a



RESOLUCION N° 0006 DE ENERO 8 DEL 2020 POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

la comunidad por los medios de comunicación como: carteleras de la E.S.E. Hospital San Lucas, En capacitaciones de los usuarios y la emisora local.

Artículo 4°. La Presente resolución, rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y COMPLASE

Se firma en El Molino – La Guajira, a los 8 días del mes de Enero del 2020.

YURIZAN YOHANA BARLIZA GOMEZ GERENTE